CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVII/RFCNT/0594/2023 XI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE AUMENTAR AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EL PORCENTAJE DEL 3% A POR LO MENOS UN 5% DE LOS RECURSOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA PROVENIENTES DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL ESTADO.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.-** La iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por 30 Ayuntamientos, y representan el 50.55% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

**CUARTO.-** En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**CERTIFICO**

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ**
**PRIMERA SECRETARIA**